

PARTE II – EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS

VOLUMEN IV – ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS

Capítulo 3 – Notificación de sucesos con mercancías peligrosas

Índice

	Página
Sección 1 – Notificación de sucesos	PII-VIV-C3-1
1. Objetivo.....	PII-VIV-C3-1
2. Marco reglamentario y responsabilidades de los Estados	PII-VIV-C3-1
3. Generalidades	PII-VIV-C3-3
4. Fase inicial del procesamiento de la notificación	PII-VIV-C3-3
5. Fase de análisis del proceso e investigación	PII-VIV-C3-5
6. Fase de cierre del proceso	PII-VIV-C3-6
Sección 2 – Modelos de notas	PII-VIV-C3-8
1. Modelo de información al notificante	PII-VIV-C3-8
2. Modelo para pedido de información adicional.....	PII-VIV-C3-8
3. Modelo para solicitud de respuesta.....	PII-VIV-C3-8
4. Modelo de carta de solicitud de información a los involucrados	PII-VIV-C3-9
5. Modelo de estructura mínima del informe	PII-VIV-C3-10
6. Modelo de carta al pasajero	PII-VIV-C3-11
Sección 3 – Ayuda de trabajo	PII-VIV-C3-12
1. Ayuda de trabajo para la evaluación previa de notificaciones	PII-VIV-C3-12

Sección 1 – Notificación de sucesos

1. Objetivo

El objetivo del presente capítulo es proporcionar información y presentar procedimientos para el análisis de las notificaciones de sucesos con mercancías peligrosas. Son incluidos procedimientos para la aceptación e investigación de la notificación de diversos tipos de sucesos, incluyéndose mercancías peligrosas no declaradas y mal declaradas. Son incluidos, también, procedimientos para la investigación de sucesos basados en la información recibida y en la solicitud de nueva información que sea necesaria para el proceso de investigación.

2. Marco reglamentario y responsabilidades de los Estados

2.1 Los requisitos de notificación pueden ser divididos en dos tipos:

- a) los que orientan a los regulados, estando incluidos en el LAR 175 y en las Instrucciones técnicas; y
- b) los que orientan a los Estados, incluidos en el Suplemento de las Instrucciones técnicas.

2.2 De acuerdo con los Párrafos 7.4.4 a 7.4.6 de las Instrucciones técnicas, los sucesos pueden ser clasificados en tres tipos diferentes:

- a) accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas;
- b) mercancías peligrosas no declaradas o mal declaradas; y
- c) mercancías peligrosas transportadas sin cumplir con los requisitos de carga, segregación, separación o afianzamiento o sin que se proporcione información correcta al piloto al mando.

2.3 De acuerdo con las Instrucciones técnicas (Párrafos 7;4.4 a 7;4.6), y con la Sección 175.625, podrá ser necesario que el explotador de servicios aéreos y las entidades que no sean explotadores de servicios aéreos notifiquen a los siguientes Estados, dependiendo de la clasificación de gravedad y el tipo de acontecimiento:

- a) Estado del explotador;
- b) Estado en el cual haya ocurrido un suceso; y
- c) Estado de origen.

2.4 El Anexo 19 y el Doc 9859 de la OACI establecen la necesidad de que los proveedores de servicios, incluyendo los explotadores de servicios aéreos tengan instituido diferentes sistemas de notificación obligatoria y voluntaria en su SMS. El sistema de notificación de sucesos con mercancías peligrosas debe estar incluido en el SMS del proveedor de servicio.

2.5 El Anexo 19 y el Doc 9859 de la OACI establecen que el SSP esté apoyado por los datos de seguridad operacional y la información sobre seguridad operacional necesarios para abordar deficiencias y peligros de seguridad operacional existentes y posibles. Los conceptos del Anexo 19 deben siempre ser considerados en el transporte de mercancías peligrosas. Los Estados deben establecer y mantener procesos para identificar peligros a partir de los datos recopilados sobre seguridad operacional y también establecer mecanismos para la solución de problemas de seguridad operacional detectados a partir de estos datos.

2.6 Los Estados deben establecer sistemas de recopilación y procesamiento de datos de seguridad operacional (SDCPS) para capturar, almacenar, agregar y permitir el análisis de datos e información de seguridad operacional para respaldar la identificación de peligros de acuerdo con lo establecido en el Anexo 19. Por su parte, el Anexo 18 y las Instrucciones técnicas requieren que el SDCPS incluya sucesos con mercancías peligrosas.

2.7 En el Capítulo 12 del Anexo 18 figuran los requisitos de los Estados contratantes quienes deben establecer procedimientos para investigar y recopilar datos:

- a) sobre los accidentes e incidentes imputables a mercancías peligrosas, y
- b) sobre los hallazgos en la carga de mercancías peligrosas no declaradas o mal declaradas.

2.8 En el Capítulo 4 de la Parte S-7 del Suplemento de las Instrucciones técnicas de la OACI se proporciona información y orientación a los Estados sobre la notificación, la investigación y la redacción de informes sobre los accidentes, incidentes y otros sucesos con mercancías peligrosas.

Nota. – Es importante notar que las definiciones de accidentes e incidentes del Anexo 13 difieren de las definiciones de accidentes con mercancías peligrosas e incidentes con mercancías peligrosas del Anexo 18. Mientras que los accidentes e incidentes definidos por el Anexo 13 aplican a la operación de una aeronave, los accidentes e incidentes con mercancías peligrosas definidos por el Anexo 18 no necesariamente ocurren a bordo de la aeronave. Los datos que se recolectan luego de accidentes o incidentes que no ocurrieron a bordo de las aeronaves son de gran valor debido a que revelan una deficiencia de seguridad operacional que podrían haber resultado en un accidente o incidente de aeronave si la mercancía peligrosa hubiera estado a bordo de la aeronave. Si un accidente o incidente relacionado con mercancías peligrosas ocurre a bordo de una aeronave y cumple con los criterios para accidentes e incidentes según lo definido en el Anexo 13, deberán ser aplicados los requisitos de reporte y de investigación de ese Anexo.

3. Generalidades

3.1 La notificación de sucesos con mercancías peligrosas es remitida por una persona que puede ser un Explotador de servicios aéreos o cualquier otra entidad implicada en actividades de transporte aéreo.

3.2 Es importante que los procedimientos de tratamiento de las notificaciones ocurran de manera estandarizada, respetándose las especificaciones de cada suceso, conforme a las definiciones presentes en este capítulo.

3.3 El proceso de tratamiento de las notificaciones de sucesos con mercancías peligrosas se presenta en tres fases:

- a) fase inicial del procesamiento de la notificación;
- b) fase de análisis de proceso e investigación; y
- c) fase de cierre.

4. Fase inicial del procesamiento de la notificación

4.1 Aceptación de datos de los sucesos

4.1.1 De acuerdo con la CA OPS-175-001, la información sobre los sucesos deberá ser enviada por medio del llenado del formulario de notificación de sucesos con mercancías peligrosas que será recibido por la AAC.

4.1.2 En casos específicos de desconocimiento de los reglamentos, es posible que el notificante envíe la información del suceso sin la utilización del formulario. Sin embargo, la información no debe ser descartada. En este caso el inspector de mercancías peligrosas podrá:

- a) solicitar al notificante que envíe un formulario llenado; o
- b) llenar el formulario con la información enviada por el notificante.

4.1.3 Es recomendable que el inspector de mercancías peligrosas envíe un e-mail al notificante informando la recepción de la notificación, conforme al modelo disponible en el Párrafo 1 de la Sección 2 de este capítulo.

4.2 Análisis documental

4.2.1 El inspector de mercancías peligrosas deberá realizar la evaluación previa con el fin de verificar si toda la información necesaria para comprender el suceso fue descrita y evidenciada.

4.2.2 En esta fase, es importante que sean recibidos todos los documentos que soporten una posible investigación, tal como: carta de porte aéreo o air waybill (AWB), declaración del expedidor para mercancías peligrosas (DGD), hoja de seguridad (HDS o MSDS), lista de verificación para aceptación de mercancías peligrosas, certificado de aprobación de embalaje, facturas, certificados de los cursos de transporte aéreo de mercancías peligrosas de los funcionarios involucrados, de entre otros. En casos en que la documentación no haya sido enviada o haya sido enviada de manera incompleta, el inspector de mercancías peligrosas podrá considerar que las informaciones recibidas no son suficientes para el análisis, siguiéndose los procedimientos descritos en el Párrafo 4.2.3 de esta sección.

4.2.3 En casos de que el material objeto de la notificación de sucesos con mercancías peligrosas esté en poder del notificante y las fotos no hayan sido enviadas en calidad que permita un análisis detallado del suceso, el inspector de mercancías peligrosas podrá considerar que la información recibida no es suficiente para el análisis, siguiéndose los procedimientos descritos en el Párrafo 4.2.4 de esta sección.

4.2.4 En caso de que el inspector de mercancías peligrosas llegue a la conclusión de que la información recibida no es suficiente para describir el suceso, el mismo deberá solicitar al notificante que complemente con información adicional específica.

4.2.5 Se recomienda que tal solicitud de información sea enviada por e-mail. Es recomendable seguirse el modelo disponible en el Párrafo 2 de la Sección 2 de este capítulo. En caso de que la notificación haya sido recibida de otra forma que no sea por e-mail, pueden ser seguidos los procedimientos del Párrafo 4.2.4. de esta sección.

4.2.6 En caso de que el notificante no responda, un nuevo e-mail deberá ser enviado (ej.: cinco (5) días hábiles después del envío del primero e-mail) conteniendo un refuerzo al e-mail no respondido. Deberá ser seguido el modelo disponible en el Párrafo 3 de la Sección 2 de este capítulo.

4.2.7 En caso de que el notificante no responda a las interrogantes y, en caso la información solicitada sea importante para dar continuidad al análisis, la información deberá ser solicitada por medio del envío de carta en un plazo definido para la respuesta (ej.: 10 días corridos, contados a partir de la comprobación de la aceptación). Esta solicitud podrá también ocurrir en la fase de investigación. En caso de que el inspector de mercancías peligrosas considere que la información solicitada podrá ser proporcionada durante la investigación, deberá ser seguido el modelo disponible en Párrafo 10 de este capítulo.

4.3 Proceso de la notificación de sucesos con mercancías peligrosas

4.3.1 Después de recibir la información necesaria, el inspector de mercancías peligrosas deberá realizar el análisis de la documentación, de modo de verificar si el problema deber ser enmarcado como una notificación de sucesos con mercancías peligrosas que necesita de un proceso de investigación.

4.3.2 El inspector de mercancías peligrosas deberá utilizar la ayuda de trabajo de revisión de evaluación previa, disponible en el Párrafo 1 de la Sección 3 de este capítulo.

4.3.3 En dicho análisis, el inspector de mercancías peligrosas deberá verificar si el suceso notificado debe ser tratado en los términos del Párrafo 6.6 de la CA OPS-175-001, o sea, en caso de que la notificación se encuadre como pequeña discrepancia o haya ocurrido antes de la etapa que tiene el objetivo de impedir el embarque de mercancías peligrosas sin haber problemas de mala fe o suceso por parte del despachante, la misma deberá ser tratada como análisis que no necesita de investigación.

4.3.4 Además de esto, no deben ser considerados, para fines de investigación, sucesos con mercancías peligrosas después de que se han cumplido todas las etapas del transporte por vía aérea y que no hayan afectado la seguridad operacional del transporte aéreo, considerando que tales mercancías hayan sido previamente transportadas en conformidad con los reglamentos. Ejemplo: accidentes de trabajo en terminales de carga en el cual el personal de tierra sólo incurre en errores de manipulación con determinada mercancía peligrosa que ya fue transportada y no será más utilizado el modo aéreo. Para ello, debe ser dado un tratamiento en los términos del Párrafo 4.3.3 de esta sección

4.3.5 Los casos considerados como discrepancias menores no deben ser considerados como un suceso con mercancías peligrosas. Son consideradas discrepancias menores:

- a) omisión de puntos y comas en la denominación del artículo expedido que figura en el documento de transporte;
- b) omisión de puntos y comas en la denominación del artículo expedido que figura en las marcas de los bultos;
- c) variaciones menores en las etiquetas de peligro que no afectan al significado obvio de las mismas no se consideran como errores si no comprometen la seguridad; y

d) en los casos en que la documentación de la mercancía peligrosa fue debidamente presentada por el expedidor en el momento de la aceptación por parte del explotador en el aeródromo de origen, y que esta documentación se separó de la carga en el aeródromo de destino, siempre y cuando los embalajes estén correctamente marcados y etiquetados de acuerdo con el reglamento vigente. La documentación mencionada puede estar compuesta por el AWB, declaración del expedidor para mercancías peligrosas (DGD), entre otros.

4.3.6 Para aquellos análisis que no requieren de investigación, los procedimientos contenidos en el presente capítulo deben ser dados como cerrados.

4.3.7 Para aquellos análisis que requieren de investigación, un proceso administrativo o sanción deberá ser aplicado. El mismo deberá ser clasificado como reservado con el objetivo de proteger la información del notificante.

5. Fase de análisis del proceso e investigación

5.1 Evaluación inicial de riesgo

5.1.1 El inspector de mercancías peligrosas debe evaluar el riesgo causado por el suceso en el sistema de aviación civil.

5.1.2 Situaciones consideradas como de bajo riesgo pueden no necesitar de una investigación, al mismo tiempo que situaciones de medio y alto riesgo necesitan de una investigación en un nivel adecuado. Es de responsabilidad de la AAC y de sus inspectores de mercancías peligrosas definir cuáles son las situaciones de bajo, medio y alto riesgo utilizando la metodología de gestión de la seguridad operacional.

5.2 Notificación a otros Estados

5.2.1 En caso de que el transporte involucre a más de un Estado, deben ser observados los requisitos de notificación a otros Estados contenidos en las Instrucciones técnicas y en el Suplemento.

5.2.2 Aunque los explotadores de servicios aéreos, en casos específicos, poseen la obligación de notificar a otros Estados, dependiendo del tipo de suceso, el inspector de mercancías peligrosas debe verificar si es necesario algún tipo de notificación a otros Estados. Normalmente se envía información a los Estados involucrados en el transporte (Estado de origen, Estado del explotador, Estado donde ocurrió el suceso y otros).

5.2.3 En caso de que nueva información sea recibida en el transcurso del proceso administrativo y se considere que es importante para otros Estados, tal información podrá ser enviada a los mismos en cualquier momento del proceso. En este caso, los Estados deberán ser informados por e-mail, de forma de agilizar los datos del suceso. El e-mail deberá ser enviado a la AAC de los Estados involucrados, conforme los contactos disponibles en:

<http://www.icao.int/safety/DangerousGoods/Pages/Dangerous-Goods-National-Authority.aspx>.

5.3 Análisis

5.3.1 El inspector de mercancías peligrosas debe analizar la documentación incluida en el proceso, de tal forma que todos los involucrados sean interrogados.

Nota. – Pueden ser considerados como involucrados: el Explotador de servicios aéreos, la administración de la terminal de carga, la empresa responsable por la manipulación de la carga, los despachadores, los transitarios o de cualquier otra entidad que participe en la cadena de transporte aéreo de carga, correos, pasajeros y sus equipajes.

5.3.2 En caso de que haya necesidad de preguntas adicionales, el inspector de mercancías peligrosas deberá preparar una carta de aclaración a los involucrados.

5.3.2.1 La carta deberá seguir el modelo disponible en el Párrafo 4 de la Sección 2 de este capítulo.

5.3.2.2 La carta deberá ser objetiva y clara en cuanto al pedido de la información que debe ser enviada por los involucrados, listando los documentos y la información a la que se pretende tener acceso.

5.3.2.3 La carta deberá fijar un plazo (ej. 10 días corridos, a partir de la confirmación de la aceptación), para respuesta del interesado.

5.3.2.4 El inspector de mercancías peligrosas deberá verificar si el plazo de respuesta se encuentra vencido. En ese caso, deberá ser enviado una nueva carta.

5.3.2.5 La carta reiterativa de información deberá fijar un plazo (ej. 10 días corridos, a partir de la confirmación de la aceptación), para la respuesta del interesado.

5.3.3 La presente fase es finalizada cuando hay información suficiente para la emisión del informe sobre el asunto. Esto ocurre cuando se tiene información sobre todas las partes involucradas en el transporte de la mercancía peligrosa que generó el suceso. Tal información puede ser obtenida directamente por medio de la carta mencionada en el Párrafo 5.3.2 de esta sección o indirectamente por medio de información recibida por otros procesos de la AAC, como, por ejemplo, el informe de alguna actividad de vigilancia continua.

6. Fase de cierre del proceso

6.1 Elaboración del informe

6.1.1 La última fase del proceso de investigación de la notificación se inicia con la elaboración de un informe sobre el asunto por parte del inspector de mercancías peligrosas.

6.1.2 El inspector de mercancías peligrosas deberá redactar el informe que narre cuáles tratativas fueron dadas a lo largo del proceso.

6.1.2.1 La información deberá ser descrita en orden cronológico.

6.1.2.2 La estructura mínima del informe debe seguir el modelo del Párrafo 5 de la Sección 2 de este capítulo.

6.1.2.3 En caso de que haya sido identificado algún incumplimiento a los reglamentos internacionales (Anexo 18, Instrucciones técnicas, etc.) o a los reglamentos de la AAC (LAR 175), el mismo deberá ser mencionado en el informe.

6.1.2.4 El informe deberá contener recomendaciones en cuanto a las medidas aplicables en el proceso conforme Párrafos 6.1.4 y 6.1.5.

6.1.3 En caso de que ningún incumplimiento sea detectado, el inspector de mercancías peligrosas deberá:

- a) informar que, dada la información recopilada a lo largo del proceso de investigación del suceso, no fue detectado ningún incumplimiento a los reglamentos; y
- b) recomendar el cierre del proceso.

6.1.4 En caso de que algún incumplimiento sea detectado, el inspector de mercancías peligrosas deberá:

- a) describir cada uno de los incumplimientos;
- b) incluir evidencias de los incumplimientos;
- c) recomendar la emisión de sanciones administrativas de acuerdo con los reglamentos de la AAC; y
- d) recomendar el cierre del proceso.

Nota. – En caso sea solicitado un CAP en los términos del Capítulo 5, Sección 1, Párrafo 8, Subpárrafo 8.6, de este volumen, el proceso solamente podrá ser archivado después de su aplicación.

6.1.5 En la mayoría de las situaciones, en el caso que algún incumplimiento sea detectado, es necesario solicitar un CAP al explotador de servicios aéreos o cualquier otra entidad, incluyendo las que son responsables por la expedición. El CAP deberá incluir las propuestas dadas por la empresa para reducir la probabilidad de la recurrencia de los problemas identificados.

6.2 Emisión de carta informativa al pasajero

6.2.1 En caso de que la notificación del suceso con mercancías peligrosas haya sido categorizada como de pasajero, o sea, en caso de que haya algún pasajero involucrado transportando alguna mercancía peligrosa que no la haya declarado o que no esté de acuerdo con la Tabla 8-1 de las Instrucciones técnicas, una carta informativa deberá ser enviada al pasajero informando sobre lo ocurrido.

6.2.2 Un modelo de carta al pasajero está disponible en el Párrafo 6 de la Sección 2 de este capítulo.

6.3 Cierre del proceso

6.3.1 El proceso deberá ser cerrado conforme a la recomendación del informe.

Sección 2 – Modelos de notas

1. Modelo de información al notificante

Información para enviar por correo electrónico (e-mail):

Estimado Señor(a),
Informamos que su Notificación de Suceso con Mercancías Peligrosas fue recibida por esta AAC y será tratada en los términos del LAR 175.
Agradecemos por el envío de la información.
Atentamente,

2. Modelo para pedido de información adicional

Información para enviar por correo electrónico (e-mail):

Estimado Señor(a),
En respuesta a la Notificación de Suceso con Mercancías Peligrosas recibida por esta AAC anteriormente, informamos que fue realizado el análisis previo del material enviado. De manera de contribuir con el proceso investigativo, solicitamos que sean enviados por este medio los siguientes documentos o información:
1) ...
2) ...
<Ejemplos: copia del AWB, copia de la DGD, Hoja de Seguridad (HDS/MSDS), copia de toda la documentación que acompañaba la carga, etc.>
Atentamente,

3. Modelo para solicitud de respuesta

Información para enviar por correo electrónico (e-mail):

Estimado Señor(a),
Reiteramos la solicitud del e-mail adjunto (e-mail anterior). Resaltamos que la información es esencial para que el proceso de investigación sea conducido.
Atentamente,

4. Modelo de carta de solicitud de información a los involucrados

Carta n. <NUMERACIÓN DE CARTA>	<LUGAR Y FECHA>
Al Sr. <NOMBRE DE LA EMPRESA>	
<DIRECCIÓN DE LA EMPRESA>	
Asunto:	Aclaración de información sobre el transporte de mercancías peligrosas
Referencia:	<NÚMERO DE LA NOTIFICACION DE SUCESO CON MERCARNCIAS PELIGROSAS>
Anexo:	Copia de Carta n. <NÚMERO DE CARTA O DOCUMENTO NO RESPONDIDO>
Estimado Señor,	
1. Por medio de la notificación de sucesos con mercancías peligrosas n. <NÚMERO >, a la AAC fue informada sobre el suceso que configura en desacuerdo con los requisitos dispuestos en el LAR 175, en la cual la <NOMBRE DE LA EMPRESA> fue mencionada en la condición de <EXPLOTADOR, EXPEDIDOR, DESPACHADOR, TRANSITARIO>.	
2. Conforme notificación, <LA CARGA, EL EQUIPAJE, EL PASAJERO> con origen en <LUGAR DE ORIGEN> y destino al <LUGAR DE DESTINO>, amparada por el <NÚMERO DEL AWB, TICKET DE EMBARQUE, TICKET DE EQUIPAJE U OTRO DOCUMENTO> <DESCRIPCIÓN DEL SUCESO>.	
3. Con el fin de llevar a cabo la una evaluación previa, así como de los factores contribuyentes para su ocurrencia, solicito el envío de la carta de aclaración informando como se dio la <EXPEDICIÓN, ACEPTACIÓN, DESPACHO>, <DE LA CARGA, DEL EQUIPAJE, DEL PASAJERO> en cuestión.	
4. Solicito también el envío de la copia de los documentos marcados abajo a la AAC –, en el plazo de 10 días contados a partir de la aceptación de esta carta:	
<SOLICITAR DOCUMENTOS E INFORMACIONES CONFORME EJEMPLO ABAJO:>	
a) Relación de todos los funcionarios responsables por expedición de carga de la empresa;	
b) Certificados de cursos de Transporte Aéreo de Mercancías Peligrosas de los funcionarios responsables por la expedición de mercancías peligrosas;	
c) Especificación química del producto entregado para transporte (Hoja de Seguridad – HDS – o <i>Material Safety Data Sheet – MSDS</i>); y	
d) Demás información o documentos que se consideren necesarios.	
Atentamente,	
<NOMBRE> <FIRMA>	

5. Modelo de estructura mínima del informe

Informe n. <NUMERACIÓN DEL INFORME>

Asunto: Notificación de suceso con mercancía peligrosa

Referencia: <NÚMERO DE SUCESO>

Lugar: <LUGAR DEL SUCESO>

Fecha: <FECHA DEL SUCESO >

Estimado Señor,

ANÁLISIS DE LOS HECHOS

Debe mínimamente describir la notificación y todos los trámites ocurridos en el proceso.

CONCLUSIÓN

Debe mínimamente declarar si hubo algún incumplimiento de la reglamentación. En caso haya habido incumplimiento, debe apuntar cual reglamento e ítem se incumplió.

RECOMENDACIÓN

Debe apuntar las medidas a ser tomadas enseguida. Ejemplos:

- Emisión de multa;
- Envío de carta a pasajeros;
- Cierre del proceso; y
- Otros.

<LUGAR Y FECHA>

Atentamente,

<NOMBRE>

Inspector de mercancías peligrosas

6. Modelo de carta al pasajero

<p>Carta n. <<NUMERACIÓN DE CARTA>> FECHA>> Al Sr. <<NOMBRE DEL PASAJERO>> <<DIRECCIÓN DEL PASAJERO>></p> <p>Asunto: Notificación de suceso con mercancía peligrosa Proceso: <<NÚMERO DEL PROCESO>></p> <p>Estimado Señor, Conforme Notificación de suceso con mercancía peligrosa, fue constatado <<INFORMAR EL VUELO, LUGAR Y LA MERCANCIA PELIGROSA IDENTIFICADA>>, conteniendo ítems prohibidos al transporte aéreo sin los debidos procedimientos de envío – considerándose documentación, embalaje y acondicionamiento entre otros requisitos dispuestos en los reglamentos específicos de la aviación civil.</p> <p>El LAR 175 establece los requisitos aplicables al transporte aéreo doméstico e internacional de mercancías peligrosas en aeronaves civiles y a cualquier persona que lo ejecuta, que intenta ejecutar o que es requerida para ejecutar cualquier funciones o actividades relacionadas al transporte aéreo de mercancías peligrosas, incluyendo también el pasajero que lleve cualquier mercancía peligrosa consigo, en el equipaje de mano o como equipaje despachado.</p> <p>Conforme el LAR 175, las mercancías peligrosas no pueden ser transportadas en aeronaves civiles, como carga o embalaje, sin el previo conocimiento del transportador y sin la necesaria documentación exigida para el transporte.</p> <p>El explotador de servicios aéreos dispone, en el momento de la compra del pasaje y en el punto de atención a los pasajeros, considerándose inclusive en los puntos de atención/<i>check-in</i> automáticos, información relativa a las mercancías que son prohibidas de ser llevados consigo, como equipaje de mano o equipaje despachado. Se debe resaltar que para la conclusión del proceso de <i>check-in</i> en los puestos de autoservicio, todo pasajero debe responder que está consciente de no transportar mercancías prohibidas, de la misma forma en que se torna conciencia de sus responsabilidades legales. Transportar mercancía peligrosa oculta pone en riesgo la aeronave, la vida de la tripulación y de los pasajeros.</p> <p>Esta carta tiene un objetivo apenas informativo. Habiendo, entretanto, notificación de reincidencia de este, o de cualquier otro tipo de ocurrencia involucrando el transporte de mercancías peligrosas, informamos que estará sujeta a sanciones administrativas y penales.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"><<NOMBRE>></p>	<p><<LUGAR Y FECHA>></p>
--	--------------------------------------

Sección 3 – Ayuda de trabajo

1. Ayuda de trabajo para la evaluación previa de notificaciones

AYUDA DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN PREVIA DE NOTIFICACIONES [Para uso de la AAC al momento de decidir si un nuevo registro debe ser considerado]	
EN UN MOMENTO CUALQUIERA <i>La notificación del suceso ocurrió en un momento cualquiera del transporte y:</i>	
1. Está claro que la carga no contiene mercancía peligrosa y no representa riesgos a la seguridad operacional	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
2. Está claro que el pasajero o tripulante está llevando mercancías peligrosas correctamente de acuerdo con las Instrucciones técnicas (Tabla 8-1)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
ANTES O DURANTE LA ACEPTACIÓN O DESPACHO <i>La notificación informa sobre problemas que sucedieron antes o durante la aceptación de la carga y:</i>	
1. El suceso fue notificado antes o durante la aceptación de carga o correo y no es recurrente	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
2. El suceso fue notificado antes o durante el <i>check-in</i> del pasajero	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
3. Se considera que la persona que actuó como expedidor no intentó contravenir el sistema de forma intencionada	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
4. Se considera que el pasajero o tripulante no intentó contravenir el sistema de forma intencionada	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
DESPUES DE LA ACEPTACIÓN – DOCUMENTACIÓN <i>La notificación informa sobre problemas con la documentación que sucedieron después de la aceptación de la carga y:</i>	
1. Omisión de puntos y comas en la denominación del artículo expedido que figura en la DGD	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
2. Omisión de puntos y comas en la denominación del artículo expedido que figura en las marcas de los bultos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable

DESPUES DE LA ACEPTACIÓN – DOCUMENTACIÓN <i>La notificación informa sobre problemas con la documentación que sucedieron después de la aceptación de la carga y:</i>	
3. Variaciones menores en las etiquetas de riesgo que no afectan al significado obvio de las mismas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
4. Se notifica un transporte de mercancía peligrosa sin la DGD, pero las Instrucciones técnicas dicen que no es necesaria una DGD para el caso de este transporte (ejemplo: cantidades exceptuadas)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
DESPUES DEL TRANSPORTE – MARCAS Y ETIQUETAS <i>La notificación informa sobre problemas con las marcas y etiquetas que sucedieron después del transporte y:</i>	
1. Las marcas estaban rasgadas y el problema no es recurrente con el mismo expedidor o explotador	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
2. Las etiquetas estaban rasgadas y el problema no es recurrente con el mismo expedidor o explotador	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de una o más casillas marcadas como 'SI' y si no hay ningún otro incumplimiento a las Instrucciones técnicas o al LAR 175, hay fuerte indicativo de que la información recibida no debe ser tratada como una notificación de suceso con mercancías peligrosas. La casilla 'N/A' debe ser marcada cuando la notificación no menciona nada sobre el ítem. <p style="text-align: center; margin-top: 10px;">DICTAMEN DEL RESPONSABLE POR EL ANÁLISIS:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 5px;"> <input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ACEPTADA <input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN RECHAZADA </div>	
<p>Número de registro de la notificación: _____</p> <p>Responsable por el análisis: _____</p> <p>Comentarios adicionales: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Fecha del análisis: ____/____/_____</p> <p>Firma del responsable por el análisis: _____</p>	

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO